



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Liquidación sociedad civil de hecho

Radicado: 05154311200120140013700

Decisión: Requiere demandante

De cara a la solicitud que hace la auxiliar de la justicia en el escrito que antecede, se requiere nuevamente a la parte demandante, señora Rosa Isabel Suárez Rodríguez para que se sirva cancelar el porcentaje de los honorarios provisionales correspondiente a \$750.000, a la Liquidadora Dra. María Magola Mosquera Mosquera, tal como se dispuso en auto del 18 de febrero de 2022 (Núm. 21), requerido en auto del 6 de octubre de 2022 (Núm. 52).

Advertir a la auxiliar de la justicia de que en el evento que la parte demandante sea renuente al pago de sus honorarios, corresponderá iniciar de su parte las acciones legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef12d2c08511fce9acd27a5a154a64863d3edf26f80f382a2a3a854fe86328e**

Documento generado en 11/11/2022 05:41:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**